



# Oficial



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 1. . . . . . . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion penínsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Νύм. 481.

Mayores contribuyentes

COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha señalado

su Sala de Sesiones á las once

horas del día 17 de Marzo próxi-

mo para la celebracion de la su-

basta del material de escritorio

para las oficinas de Contaduría

de esta Excma. Diputacion du-

rante el presente ano de 1902,

con sujecion al Real decreto é

Instruccion de 26 de Abril de

1900 y á las condiciones del ex-

pediente que está de manifiesto

en la Secretaria de dicha Corpo-

papel de peseta conforme al mode-

lo que se inserta á continuacion.

consignar en la Depositaría de

Las proposiciones se harán en

Para ser licitador es necesario

racion.

que en definitiva.

Cuando el que se interese en
la subasta sea en representacion
de otro, presentará poder declara-

la subasta sea en representacion de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado D. Cárlos Soto Vallejo, vecino de esta Ciudad.

setas, 5 por 100 del importe cal-

culado para al suministro, que

elevará al 10 al que se le adjudi-

El documento de depósito y la cédula personal se acompañará con la proposicion bajo sobre cerrado, que se entregará al Sr. Presidente en la media hora siguiente á la señalada para la subasta en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta del suministro del material de escritorio para las oficinas de Contaduría de la Excma. Diputacion provincial de esta Ciudad» rubricándole en el acto de la presentacion.

Valladolid 15 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, Fidel Recio.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... calle de.... núm...., se compromete á suministrar los objetos de escritorio y material que necesiten las oficinas de Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de esta Ciudad, durante el año de 1902, bajo las condiciones del respectivo expediente y precios que señala la relacion al mismo unida, haciendo en los artículos allí reseñados la baja del.... por ciento (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

abelian asymptosis of 32

### Num. 482.

Esta Corporacion ha señalado su Sala de Sesiones á las once horas del día 27 del actual, para la celebracion de una nueva subasta con el aumento de un 35 por 100 sobre el tipo que sirvió de base para la primera, que fué el de 2.600 pesetas, para la instalacion del alumbrado eléctrico en el Manicomio provincial de esta Ciudad, con sujecion al Real decreto è Instruccion de 26 de Abril de 1900 y á las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

Las proposiciones se harán en papel de peseta conforme al modelo que se inserta á continuacion.

Para ser licitador es necesario consignar en la Depositaría de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales 175 pesetas, 5 por 100 del importe calculado para la instalación, que elevará al 10 al que se le adjudique en definitiva.

Cuando el que se interese en la subasta sea en representacion de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado don Cárlos Soto Vallejo, vecino de esta Ciudad.

El documento de depósito y la cédula personal, se acompañará con la proposicion bajo sobre cerrado, que se entregará al señor Presidente en la media hora siguiente á la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta para la instalacion del alumbrado eléctrico al Manicomio provincial de esta Ciudad» rubricándole en el acto de la presentacion.

Valladolid 15 de Febrero de

1902.—El Vicepresidente, Fidel Recio.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

### Modelo de proposicion.

D. F. de T...., vecino de..... calle de.... núm...., se ofrece á hacer la instalacion del alumbrado eléctrico en el Manicomio provincial de esta Ciudad, bajo el tipo de.... (aqui la cantidad en letra) y con las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

70

Núm. 470.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladelid.

### ANUNCIO.

A las once horas del día veintidos del mes de Febrero actual, tendrá lugar en esta Delegacion la venta en pública subasta de las mercancías que ácontinuacion se detallan, procedentes de abandono.

### LOTE ÚNICO.

Cuarenta y cinco kilogramos calzado de fabricación nacional, tasados en setenta y dos pesetas.

Lo que se anuncía para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasacion y que los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Valladolid 12 de Febrero de 1902.—El Delegado de Hacienda, J. Agut.

3

### fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, 150 pe-

Nим. 313.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION
DE

CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1902.

### 8.º anuncio.

De conformidad à lo dispuesto en la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en los pueblos y dias que se expresan à continuacion, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año.

### 2.ª zona de Medina del Campo.

Serrada

23 y 24 de Feb.

# Unica zona de Valoria la Buena.

Cubillas de Santa

Marta

21 y 22 de Feb.

### 1.ª zona de Peñafiel.

Piñel de Arriba 18 de Febrero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos prevenidos en el publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 del actual.

Valladolid 15 de Febrero de 1902.—El Arrendatario, Andrés Peláz.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Νύм. 438.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

En el día 20 del próximo mes de Marzo y hora de las once, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Capitular en quien delegue, la contrata en pública subasta para la adquisicion de trescientos cincuenta quintales métricos de cebada, con destino á la manutencion del ganado caballar y mular de la propiedad del Exemo. Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será el de veinticuatro pesetas y veinticinco céntimos por cada quintal métrico; y toda proposicion que exceda de dicho tipo será desechada en el acto y sólo serán admisibles las que le cubran ó mejoren.

Para ser licitador se requiere la consignacion previa en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, ó en la

de este Ayuntamiento de cuatrocientas veinticuatro pesetas y treinta y ocho céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe total de la cantidad objeto del presente contrato; cuyo depósito se devolverá á los no rematantes una vez aprobada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 y las proposiciones se harán en pliego cerrados, extendidos en papel de una peseta, con sujecion al modelo que al final se expresa.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, siendo el Letrado designado por la Excelentísima Corporacion municipal para el bastanteo de los poderes que se presenten el Sr. D. Casto Gonzalez Calleja.

Todos los gastos de papel sellado del expediente, los anuncios y demás que se originen, hasta la formalizacion del contrato, serán de cuenta del rematante.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto con el expediente en la Secretaría municipal.

Valladolid 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, A, Queipo de Llano.

30

Núm. 409.

### Boecillo.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluídos en el mismo para el año actual, queda expuesto al público por el término de quince días, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN Oficial en la Secretaria de esta Corporacion, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen oportuno y producir las reclamacio nes que les asistan, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Boecillo 3 de Febrero de 1902. —El Alcalde Presidente, Toribio Calvo.—P. A. del A., El Secretario, Pablo Gonzalez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos Bolaños de Campos Cabezon de Valderaduey Marzales
Mayorga'
Mojados
Olivares de Duero
Palacios de Gampos
Traspinedo
Santervás de Campos
Velascálvaro
Villagomez la Nueva
Villaverde de Medina

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

AÑO DE 1902.

Núм. 422.

### Mayorga.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

### Concejales.

D. Modesto Lafuente Mellado
Emilio de Elera Canillas
Nicasio Riol Marcos
Felipe Espinel Escobar
Nemesio Santos Morilla
German Fernandez Canillas
Teodosio Escobar Calzado
Robustiano Calzado Rubio
Mariano Fernandez Canillas
Dionisio Arenillas Fernandez

### Mayores contribuyentes.

D. Lino Arias Fernandez Jacobo García Cuadrillero Victoriano Escudero Pastor Celiano Daniel de Santiago Venustiano Valencia Arias José Miguel Canillas Vicente Moreno Pastor Sinforiano Arias Fernandez Nicolás Riol Marcos Luis Pastrana Gonzalez Toribio Moratinos Leon Domingo de la Granja Arias Modesto Moreno Daniel José Fernandez García Vicente Lopez Canillas Policarpo Calzado Rubio José M. Marin Lopez Toribio de Elera Canillas Martin Gonzalez Soto Pedro Santervás Calzado Manuel Nieto Gallego Crisanto Escobar Calzado

D. Santos Riol Escudero Cavetano Riol Escudero Dámaso Calderon Fernandez Lucas del Pozo Panizo Agustin del Pozo Panizo Andrés del Pozo Rodriguez Valentin Espinel Escobar Felipe del Amo Espinel Félix Fernandez de la Granja Juan S. Miguel Obejero Pedro Valencia Arias Juan Paniagua Arce Vicente Miguel Perez Patricio Escobar de Elera Saturnino Santervás Calzado Fortunato de Elera Barrien tos Manuel García Rubio Félix García Rodriguez

Mayorga 7 de Febrero de 1902.

—El Alcalde, Modesto Lafuente.

—El Secretario, Juan del Valle.

Núm. 429.

### Olmos de Esgueva.

Lista definitiva de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que segun la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á emitir su voto en la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual forma el Ayuntamiento en cumplimiento de dicha ley.

### Señores Concejales.

D. Leoncio Vallejo Redondo Ceferino Vallejo Redondo Saturnino Miguel Ortega Rafael Miguel Perez Gregorio Rodriguez del Castillo

# Francisco Medrano Rodriguez Mayores contribuyentes.

D. Bonifacio García Donis Justiniano de las Moras Perez Manuel de las Moras Perez Miguel Plaza Antón Antonio Villan Cortijo Nazario Redondo Perez Cayetano Miguel Ortega Gerardo Redondo de la Fuente Francisco Hernandez Mendez Mariano Perez y Perez Pablo Perez Redondo Felipe Perez García Patricio Perez Redondo Teodoro Miguel Páramo Pablo Garcia Rodriguez Manuel Lopez Cuesta Joaquin Villan Cortijo Eugenio Redondo Rodriguez Cándido Perez del Olmo Miguel Rey Perez Jerónimo Perez Arévalo

D. Benito Villan Cortijo Basilio Carrion Foces Tomás Redondo Perez

Olmos de Esgueva á 4 de Febrero de 1902.-El Alcalde, Leon cio Vallejo.—El Secretario, José M.ª Gonzalez.

Núm. 427.

### Rodilana.

Lista de los electores para la eleccion de Compromisarios para elegir Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la ley del 8 de Febrero de 1877.

### Señores del Ayuntamiento.

D. Longinos Cantalapiedra Hernandez
Lorenzo Corulla Recht
Cecilio Corulla Maestro
Regino de Castro García
Lucio Bayon de la Calle
Indalecio Dávila Gil
Zacarías de Frías Diez
Benito de Iscar Rodriguez

### Mayores contribuyentes.

D. Francisco de Avila Puebla Domingo Maestro Lopez Calixto Corulla Recht Luis de Castro Lorenzo Luciano de Castro García Agustin de Castro Hernandez FaustinoRodriguezHernandez Eleuterio Martin Muñoz Mariago Velasco Caballero Cirilo Portillo Maestro Vicente García Perez Evaristo de Castro García Ildefonso Rodriguez Avila Tomás Yuguero Saenz Bernabé García de Iscar Lucio Lopez Prieto Juan Nicasio García Perez Esteban Perez Prieto Santiago García Perez Pedro Maestro Lopez Castor Martin Velasco Mariano Navas Rodriguez Zoilo de Avila Lopez Pedro Corulla Recht Isidoro García de Castro Clemente Perez Rebollo Nemesio Martin Ampudia Miguel García Carrera Antolin Gonzalez Diente Bonifacio Martin Calle Manuel de Frias Diez Julian Martin Calle

Cuya lista es copia de la original expuesta al público del uno al veinte de Enero anterior sin haberse hecho reclamacion alguna y aprobada definitivamente en la sesion del veinticinco del ex-

Rodilana 10 de Febrero de 1902.
—El Alcalde, Longinos Cantalapiedra.—El Secretario, Nicolás
García.

Núм. 426.

### Sahelices de Mayorga.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 7877.

### Señores de Ayuntamiento.

D. Martin del Amo del Pozo
Leandro Marcos del Pozo
Tomás Crespo y Terán
Manuel Giganto Perez
José Cardo del Amo
Lucas Lopez Cuesta
Benito del Amo del Pozo

### Mayores contribuyent es.

D. Lorenzo del Amo Espinel Isidoro Espinel Seco Bernardo del Amo del Pozo Máximo del Amo del Pozo Isidoro Crespo Perez Castor Bartolomé Tuchero FranciscodelaViudaGutierrez Baltasar Gago Vaquero Lázaro Triana Miguez Santiago Marcos Santos Froilán Marcos Perez Miguel Sabugo Sandoval Vicente Lopez Márcos Froilán de la Viuda Gutierrez Mariano Lopez Pisonero Nicasio Marcos del Pozo Benito Giganto Perez Juan de Castro y Vida Gabriel Sandoval Murcia Francisco Argüello Pascual Pablo Lopez del Pozo Eustaquio Pascual del Pozo Julian Pascual Ruíz Manuel Fernandez del Amo Tomás Redondo Crespo Leoncio Lopez Ruano Cárlos San Juan Fierro Juan del Amo Rojas

A los efectos del art. 29 de la citada ley, se hace público en el Boletin Oficial de la provincia. Sahelices de Mayorga 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Martin del Amo.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Núm. 421.

### San Pedro de Latarce.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á ser electores en la eleccion de compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

### Señores Concejales.

D. Atanasio Dominguez Castro
Martin Abril Perez
Ezequiel Hernando
Juan Rua y Rua
Nicolás Perez
Juan Lorenzo
Lucas Cerezo
Angel Abril
Pedro Perez

### Contribuyentes.

D. Alejandro Aguado Inocencio Dominguez Nicasio Dominguez Abdon Deza Dominguez Miguel Revuelta Ruiz Anastasio Prieto Perez Saturnino Barreda Miguel García Rua Santos Dominguez Castro Juan de la Rua Prieto Tomás Dominguez Dominguez Mariano Perez Prieto Atilano Prieto Dominguez Ramon Deza Dominguez Baldomero Perez Prieto Antonio Dominguez Castro Pedro Dominguez Mielgo Saturnino Lopez Senra Esteban Lorenzo Pelaz Pedro Abril Castro Niceto de la Rua Galindo Priscilo Perez García Manuel Dominguez Castro Crispulo Perez Prieto Isidoro de la Rua Dominguez Víctor Martin Izquierdo Julio Piñeiro Moreton Manuel Abril Martin Saturnino Lorenzo Deza Aquilino Perez Galindo Ventura Martin Dominguez Benito Dominguez Castro Braulio Coca Estébanez Daniel Galindo Martin Gregorio Perez García Angel Prieto Rua

San Pedro de Latarce á 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Atanasio Dominguez.—El Secretario, Juan de Castro Rua. Núм. 419.

### San Vicente del Palacio,

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de este pueblo y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que con los primeros tienen derecho á votar Compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

### Señores del Ayuntamiento

D. Meliton García Rodriguez
Primo Lozano Daza
Leocadio Crespo García
Víctor Velazquez Gimenez
Rufino Gil Daza
Mariano Vega Daza
Juan Saracibar Mera

### Mayores contribuyentes.

D. Basilio Rodriguez Rodriguez Lucio Crespo Nieto Cecilio Daza Daza Felipe Lopez Muñoz Evaristo Zurdo Fraile Pedro Pastor Gonzalez Jacinto Pastor Gil Domingo Sobrino Velazquez Vicente Gonzalez Velazquez Zoilo Nieto Ruiz Dimas Crespo Nieto Ezequiel García Morales Aniceto Daza Crespo Vicente Pastor Gonzalez Andrés Fernandez Hernandez Crispulo Nieto Garcia Cayetano Díaz Briones Santiago de la Viuda Arias Mariano Vicente Cermeño Petronilo Tellez Martin Felipe Sanz Barrios Gabriel Diaz Saez Galo Tellez Martin Toribio Cendon García Victoriano del Pozo Hernaiz Heliodoro Corulla Ortiz Mariano Gonzalez Gay Prudencio Tellez Martin

La precedente lista fué declarada definitiva por el Ayuntamiento en vista de no haberse producido reclamación alguna contra la misma durante su exposicion al público, y para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia, segun está prevenido, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en San Vicente del Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos dos.—El Secretario, Eleuterio García.—V.º B.º El Alcalde, Meliton García.

Νύм. 430.

### Tordehumos.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes vecinos de este pueblo que tienen derecho á emitir sus sufragios en la eleccion de Compromisarios para Senadores la cual ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

### Señores Concejales.

D. Benigno Perez Grande
Nicolás Valverde Fernandez
Mariano Carton Carro
Vicente Calzon García
Eduardo Belmonte Represa
Tomás Martinez Grande
Toribio Peña Olea
Marcos Dominguez Rodriguez
Guillermo Olea Paniagua

### Mayores contribuyentes.

D. Faustino Martin Pesquera Ricardo Cebrian Moreno Luis Valverde Moncada Julian Belmonte Represa Modesto Belmonte Cabezudo Mariano Revuelta Hernandez Leocadio Yañez Olea Justo Martinez Diez Ignacio Paniagua Belmonte Macario Quesada Luis José Belmonte Garrote Agustin Carton Revuelta Marcelino Carton Revuelta Vicente Fernandez Belmonte Pablo Collazos Aparicio Eugenio Lobato Legido Pascual Allen Moran Lino Castillo Belmonte Luis Busnadiego Reguera Juan Carton Fernandez Esteban Bravo García Ezequiel Valverde Fernandez Daniel Paniagua Belmonte Amadeo Collazos Aparicio Cleto Muñoz Lobato Juan Carton Revuelta José Paredes Maseda José Aragon Perez Manuel Cea Grande Julian Olea Prado Félix Peña Izquierdo Francisco Belmonte Represa Francisco Paz Fernandez Braulio Campano Garcia Pedro Carton Fernandez Florentino Yañez Olea

Tordehumos 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Benigno Perez.—El Secretario Valerio Fernandez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion:

Núm. 471.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instruccion de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al soldado Samuel Novo Perez, en la causa que se le siguió por el delito de homicidio, se saca á pública subasta como de la propiedad del mismo la finca siguiente:

Una era en término de Villafrechós al camino de Villagarcía, de dos cuartas, linda Oriente con partija de Luis Novo, Mediodía con otra de Nicolás Francisco, Poniente con la de D. Manuel Reinoso y Norte con camino travesía de Cabreros, tasada en doscientas pesetas.

El acto tendrá lugar el día veintiocho del actual y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion debiendo los que quieran tomar parte en el remate consignar previamente el importe del diez por ciento del avalúo; haciéndose constar que no hay título de propiedad de la finca deslindada y que el postor á quien se adjudique tiene que proveerse de él á su costa.

Dado en Rioseco á cinco de Febrero de mil novecientos dos.—Albino del Prado.—Por mandado de S. S. a, Cesáreo Antero Gonzalez.

Nом. 444.

OLMEDO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de este partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Felipe Barredo Fernandez, vecino de Mojados, en la causa que se le ha seguido sobre denuncia falsa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en término de Mojados, al pago del Almendro caido, de cabida cinco cuartas, igual á treinta y cinco áreas, y trein-

ta y seis centiáreas, que linda al Norte, con tierra de Esteban Nuñez, Oriente, con el camino de Alcazarén de Arriba, Mediodia, con otra de Benito Garcillan, y Poniente, con otra de Pedro Nuñez.

Otra tierra en dicho término y pago de la Calera, de cabida media obrada, igual á catorce áreas y quince centiáreas, que linda al Norte, con tierra de Esteban Nuñez, Oriente, otra del Marqués de Castellanos, Mediodía, otra de D. Canuto Arevalo, y Poniente, otra de Pedro Nuñez.

Un majuelo al pago de las Moras encantadas, de cabida una aranzada, en veintiocho áreas y centiáreas, linda al Oriente, con carretera de Megeces y con otra de herederos de D. Engracia Vela, Mediodia, otra de Benito Garcillan.

Un pinar al pago del camino de Matapozuelos, de cabida una obrada, igual á veintiocho áreas y veintinueve centiáreas, que linda al Norte, con pinar de Agustin Alvarez, Oriente, con otro de Propios, Mediodía y Poniente con otro de Valentin Lopez.

La subasta de las fincas antes deslindadas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado, el día seis de Marzo próximo á las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de las fincas objeto de la subasta es la primera cien pesetas, la segunda de veinticinco, la tercera de trescientas pesetas, y la cuarta de ciento cincuenta pesetas.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la Escritura de venta en la forma dispuesta por la Regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Cuarta. Se advierte que es tercera subasta y por consiguiente sin sujecion á tipo.

Dado en Olmedo á cinco de Febrero de mil novecientos dos.—
Antonio Abella y Rodriguez.—
Por mandado de S. S.ª Licenciado, Juan Sanz.

Juzgados municipales.

Núm. 437.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Cárlos Gil Perrin, Abogado del Ilustre Colegio de esta villa y Juez municipal de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día seis del próximo mes de Marzo y hora de las once, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado municipal, la venta en pública subasta de la porcion de casa que luego se deslindará, propiedad de D. Juan Lopez Aldudo, vecino de Fuente el Sol, para con su importe satisfacer á D. Julio de Remiro y Bustos, de esta vecindad, la suma de noventa y siete pesetas y seis céntimos, con más las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, según aparece de la Sentencia dictada en juicio verbal civil seguido por éste contra aquel.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de la finca objeto de embargo, ni tampoco podrán tomar parte en la subasta sin que previamente no consignen el diez por ciento de dicha tasacion, en el establecimiento destinado al efecto, ó sobre la mesa de este Juzgado.

La porcion de finca que es objeto de remate, carece de título inscrito, siendo de cuenta del comprador el proveerse de él.

Dado en Medina del Campo á diez de Febrero de mil novecientos dos.—Cárlos Gil.—Por su mandado, Elías de Oyagüe.

Porcion de finca objeto de remate.

Una sexta parte de una casameson, sita en el pueblo de Fuente el Sol, y su calle Plaza de la Constitucion, señalaña con el número cuatro, que se halla proindiviso con los hermanos del Juan Lopez, linda toda ella por el Este con casa de Felipe Garrido, Oeste otra de Rosalía Lopez, Norte con corral de Elías Delgado y Sur con la Plaza de la Constitucion, tasada toda ella en tres mil pesetas, correspondiendo por consiguiente á esta sexta parte quinientas pesetas; las que sirven de tipo para la subasta.

Medina del Campo fecha ut supra.—El Secretario, Oyagüe.

Imprenta del Hospicio provincial,